



Interlocutorio	Nº 0331
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00124 00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante(s)	Banco Davivienda S.A. con Nit. 860.034.313-7
Demandado(s)	Aldemar Alberto Saez Lozano con CC. 8.202.975 y Ana Milena Pineda Muñoz con CC. 43.894.983
Asunto	Autoriza retiro de demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante presentó solicitud de retiro de demanda el 03 de mayo de 2021 con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso. Una vez revisado el expediente observa el Despacho que se cumplen los requisitos del mencionado artículo, razón por la cual se autoriza el retiro de la demanda y la consecuente entrega de los anexos y traslados.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO,

RESUELVE

Primero. Autorizar el retiro de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso. La cual, por haberse presentado y tramitado virtualmente, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

Segundo. Archivar el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
Juez

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b05706cfe877a9bdcbb3e9d97d7fa027e6338427f8760a131f70b22967a665a2

Documento generado en 04/05/2021 09:20:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>